

las precipitaciones, aunque escasas, pueden tener puntualmente un peli-groso carácter torrencial.

Tampoco el estudio valora las repercusiones de la obra sobre las aguas subterráneas, habiéndose destacado en la fase de descripción del medio físico por la escasez de las precipitaciones dado que el territorio, intensamente dedicado a la agricultura, depende de este recurso para el referido uso secular.

La valoración de impacto paisajístico y acústico no se justifica suficientemente.

No se analizan las afecciones al planeamiento urbano, aunque en la evaluación de impactos se dice que la construcción de la autovía producirá un crecimiento urbanístico más ordenado de los pueblos afectados.

No se consideran los volúmenes de tierra que deberán removerse, tanto por excavaciones como por relleno, sin indicar los posibles lugares de vertido o de préstamo.

Por último, el documento de síntesis no es adecuado.

ANEXO IV

Información pública

Finalizado el período de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental, no se presentó ninguna alegación.

12407 *RESOLUCION de 12 de abril de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1.423/1992 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1.423, de 30 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.423/1992 al forjado de viguetas pretensadas «Alvi P-16» fabricado por «Alvi, Sociedad Anónima», con domicilio en Huesca.

Resolución número 1.424, de 30 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.424/1992 a las placas pretensadas «Alvisa» fabricadas por «Alvi, Sociedad Anónima», con domicilio en Huesca.

Resolución número 1.425, de 30 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.425/1992 a las viguetas pretensadas «Alvi P-16» fabricadas por «Alvi, Sociedad Anónima», con domicilio en Huesca.

Resolución número 1.426, de 30 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.426/1992 a las viguetas pretensadas «Alvi P-20» fabricadas por «Alvi, Sociedad Anónimas», con domicilio en Huesca.

Resolución número 1.427, de 30 de septiembre, por a que se concede la autorización de uso número 1.427/1992, a las viguetas pretensadas «Alvi P-18», fabricadas por «Alvi, Sociedad Anónima», con domicilio en Huesca.

Resolución número 1.428, de 30 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.428/1992 a la viguetas pretensadas «Alvi D-20», fabricadas por «Alvi, Sociedad Anónima», con domicilio en Huesca.

Resolución número 1.429, de 30 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.429/1992 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Devisoc, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid.

Resolución número 1.430, de 30 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.430/1992 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados de Hormigón Leonés», con domicilio en Dehesas (León).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 12 de abril de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

12408 *RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas números 1.431/1992 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1.431, de 30 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.431/1992 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados de Hormigón Leonés», con domicilio en Dehesas (León).

Resolución número 1.432, de 30 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.432/1992 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Brigón, Sociedad Anónima», con domicilio en Yeles (Toledo).

Resolución número 1.433, de 30 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.433/1992 al forjado de paneles pretensados fabricado por «Rubiera, Sociedad Anónima Forjados y Cubiertas», con domicilio en La Colorada (León).

Resolución número 1.434, de 30 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.434/1992 al forjado de paneles pretensados fabricado por «Rubiera Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos.

Resolución número 1.435, de 30 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.435/1992 al forjado de placas pretensadas «P-20» fabricado por «Prefabricados Ciral, Sociedad Anónima», con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla).

Resolución número 1.436, de 30 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.436/1992 al forjado de placas pretensadas «P-40» fabricado por «Prefabricados Ciral, Sociedad Anónima», con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla).

Resolución número 1.437, de 30 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.437/1992 al forjado de viguetas pretensadas «T-12», fabricado por «Forjados Arévalo, Sociedad Limitada», con domicilio en Pozoblanco (Córdoba).

Resolución número 1.438, de 30 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.438/1992 al forjado de viguetas pretensadas «T-18» fabricado por «Forjados Arévalo, Sociedad Limitada», con domicilio en Pozoblanco (Córdoba).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 13 de abril de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

12409 *RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Dirección General de Aviación Civil Sección de Licencias al Personal de Vuelo, sobre aceptación de experiencia en vuelo realizada en aeronaves matriculadas en Estados Unidos.*

Las Resoluciones de la Dirección General de Aviación Civil de 29 de octubre de 1992, establecen, entre otros requisitos, para la aceptación de experiencia realizada en otros Estados, que dicha experiencia sea certificada por la autoridad de Aviación Civil correspondiente.

En aplicación de dichas Resoluciones, considerando el fundamento para el establecimiento del referido requisito y vista la información recibida en la F.A.A. (Autoridad de Aviación Civil de Estados Unidos), en cuanto a los procedimientos establecidos en aquel Estado para la acreditación de las horas de vuelo,

Esta Dirección General resuelve:

Que podrán aceptarse, a efectos de cumplimiento del requisito de acreditación de experiencia establecido en las Resoluciones citadas, las siguientes certificaciones de horas de vuelo realizadas en aeronaves matriculadas en Estados Unidos:

1. Certificación expedida por el Jefe de Instrucción de una Escuela autorizada.